



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008570 Id: 286469
Folios: 4 Fecha: 2024-02-22 23:17:23
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES
NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

MEMORANDO

PARA: **VÍCTOR HUGO MORENO MINA**
Director de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha aprobación Póliza	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
JOHAN STIVEN CAMARGO OBREGON	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los procesos jurídicos de los Consejos Comunitarios, Formas o Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las comunidades que atiende esta Dirección.	427 DE 2024	07/02/2024	07/02/2024	31/12/2024
KAREN YAJAIRA CHAVERRA ABADIA	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la atención oportuna de las tutelas que se presenten contra el Ministerio del Interior y en los demás temas jurídicos que se requieran, que guarden relación con la labor misional que desarrolla esta Dirección.	403 DE 2024	08/02/2024	08/02/2024	31/12/2024
YADELIS CÓRDOBA ÓRTIZ	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y	778 DE 2024	14/02/2024	14/02/2024	13/10/2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008570 Id: 286469

Folios: 4 Fecha: 2024-02-22 23:17:23

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES
NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

	Palenqueras, en el proceso de Registro Público de Instituciones Representativas de los pueblos y comunidades que atiende esta Dirección.				
LEIDA MARTIZA CÓRTEZ VELANDIA	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los temas que requieran del soporte legal y normativo, relacionados con el Registro Público de las Instituciones Representativas.	749 DE 2024	13/02/2024	13/02/2024	12/10/2024
DIONICIO EMILIO FORBES TELESFORD	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; en los procesos jurídicos que se requieran al interior del Grupo de Soporte Normativo, especialmente con el trámite del Estatuto Raizal.	827 DE 2024	16/02/2024	16/02/2024	15/10/2024
UBER ALFONSO ANGULO CAICEDO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la expedición de los certificados de registro y actualización de los Consejos Comunitarios, Formas o Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las comunidades que atiende esta Dirección, así como en los demás tramites que se requieran.	873 DE 2024	19/02/2024	19/02/2024	18/10/2024
KAROL PAOLO LÓPEZ PINEDA	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los temas que requieran del soporte legal, normativo y en la atención oportuna de las tutelas que se presenten contra el Ministerio del	804 DE 2024	14/02/2024	14/02/2024	13/10/2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008570 Id: 286469
Folios: 4 Fecha: 2024-02-22 23:17:23
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES
NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

	Interior, que guarden relación con la labor misional que desarrolla esta Dirección.				
EDUAR DANNI ARIZALA TENORIO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los diferentes asuntos misionales que se requieran, en beneficio de las comunidades que atiende esta dirección.	894 DE 2024	20/02/2024	20/02/2024	19/10/2024
SARAY CARRILLO JULIO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las actividades relacionadas con el seguimiento y monitoreo de las políticas, planes, programas y espacios de diálogo social que preside esta Dirección.	805 DE 2024	14/02/2024	14/02/2024	13/10/2024

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar,



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008570 Id: 286469
Folios: 4 Fecha: 2024-02-22 23:17:23
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES
NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,



MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaría General